



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 30/06/2017	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 31
UNITAT 01501 - BOMBEROS, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS		
EXPEDIENT E-01501-2017-000178-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ I INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL. Proposa aprovar un conveni marc de col·laboració amb l'Agència de Seguretat i Resposta a les Emergències de la Generalitat per a la col·laboració en accidents i situacions d'emergència que requerisquen la localització de persones sepultades o desaparegudes.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00031

"HECHOS

Primero. Mediante moción de la 5ª teniente de alcalde, coordinadora general del Área de Protección Ciudadana, se insta el inicio de las actuaciones para la aprobación y la firma de un convenio marco de colaboración con la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias de la Generalitat, para la colaboración en accidentes y situaciones de emergencia que requieran la localización de personas sepultadas o desaparecidas.

Segundo. Se incorpora al expediente el texto del convenio, elaborado de común acuerdo por las partes, así como la memoria justificativa de la necesidad y oportunidad de la suscripción del mismo.

Tercero. El convenio recoge una cláusula expresa de no incremento del gasto, por lo que no se precisa de informe de fiscalización.

Cuarto. El convenio ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal, habiéndose incorporado al texto las observaciones formuladas por la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local que indica que 'Las entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	30/06/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, en favor de dichas entidades'.

II. Capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el que se establece el régimen jurídico de los convenios adoptados por las administraciones públicas.

III. Artículo 4.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye este convenio del ámbito de aplicación de la citada Ley.

IV. Artículo 69.2.b) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de diciembre de 2006, que establece la necesidad de someter a informe de la Asesoría Jurídica Municipal, los convenios que celebre el Ayuntamiento de València.

V. En relación a la competencia orgánica, ésta corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Resolución de Alcaldía núm. 20, de 26 de junio de 2015, de conformidad con lo establecido en el art. 124.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar el convenio marco de colaboración con la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias de la Generalitat, para la colaboración en accidentes y situaciones de emergencia que requieran la localización de personas sepultadas o desaparecidas, en los términos siguientes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	30/06/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS DE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, PARA LA COLABORACIÓN EN ACCIDENTES Y SITUACIONES DE EMERGENCIA QUE REQUIERAN LA LOCALIZACIÓN DE PERSONAS SEPULTADAS O DESAPARECIDAS

Valencia,..... de..... de 2017

Reunidos

De una parte, la Generalitat, representada por el Director General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, Ilmo. Sr. D. José M^a Ángel Batalla, en virtud del que establece el artículo 1 del Decreto 151/2015, de 18 de septiembre, del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Presidencia de la Generalitat, así como el apartado quinto de la Resolución de 12 de febrero de 2016, del presidente de la Generalitat, por la cual se delegan determinadas atribuciones en diferentes órganos de la Administración de la Generalitat, y de la autorización conferida para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Consell de ... de de 2017.

De otra parte, el Ayuntamiento de Valencia, representado por la Ilma. Sra. Dña. Anaïs Menguzzato García, 5^a Teniente de Alcalde, Coordinadora General del Área de Protección Ciudadana y Concejala Delegada de Bomberos, Policía y Protección Civil expresamente facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fechade de 2017, asiste en este acto el Secretario General y del Pleno D. Pedro García Rabasa.

Intervienen los citados en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confiere, reconociéndose recíprocamente capacitados y legitimación para otorgar y firmar el presente Convenio Marco de Colaboración y con este fin,

Exponen

Primero. Que la Generalitat tiene atribuidos el cumplimiento de las misiones y el ejercicio de las competencias que corresponden a la Administración Autonómica, en virtud de lo que dispone la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil y normativa complementaria, así como el que dispone la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Generalitat.

Segundo. Que el Ayuntamiento de Valencia tiene atribuidas las competencias establecidas en el artículo 25. 2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en materia de Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	30/06/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



Tercero. Que el Departament de Bombers, Prevenció, Intervenció en Emergències i Protecció Civil del Ayuntamiento de Valencia, posee una UNIDAD CANINA DE RESCATE cuya finalidad principal es colaborar en los servicios de localización de personas tanto sepultadas en escombros como personas perdidas en grandes áreas, dentro del ámbito territorial del municipio de Valencia,

Cuarto. Que la Generalitat considera de interés la extensión al resto del ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, de las capacidades de localización de personas que desarrolla la Unidad Canina de Rescate del Ayuntamiento de Valencia, tanto las relativas a los perros de rescate y salvamento como las referentes a equipos electrónicos para la localización así como los Sistemas de control remoto de aeronaves no tripuladas (RPAS), según las características de los diferentes accidentes o situaciones de emergencia que pudieran producirse.

Quinto. Que el Ayuntamiento de Valencia considera asimismo de interés extender al resto del ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, las capacidades de localización de personas que desarrolla la Unidad Canina de Rescate del Ayuntamiento de Valencia y sus medios complementarios, todo ello con el propósito de mejorar la eficacia y eficiencia de las operaciones de búsqueda de personas sepultadas o desaparecidas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco, en conformidad con las siguientes

Cláusulas

Primera. Finalidad del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad establecer protocolos de colaboración a desarrollar conjuntamente entre la Generalitat, a través del Centro de Coordinación de Emergencias de la Dirección General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, y el Departament de Bombers, Prevenció, Intervenció en Emergències i Protecció Civil del Ayuntamiento de Valencia, orientados a establecer los criterios de participación de la UNIDAD CANINA DE RESCATE y sus recursos técnicos complementarios, en accidentes y/o situaciones de emergencia en cualquier punto de la Comunidad Valenciana.

La concreción de la participación mencionada así como de los mecanismos para la activación de los recursos anteriormente citados se establece en Anexo adjunto al presente Convenio.

Segunda. Coordinación, Formación y Divulgación

Al objeto de profundizar en la colaboración de ambos organismos, la Dirección General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias de la Generalitat y el Departament de Bombers, Prevenció, Intervenció en Emergències i Protecció Civil del Ayuntamiento de Valencia se establecerán reuniones de coordinación anuales, así como se organizarán de manera conjunta jornadas formativas y divulgativas y simulacros.

31.10-001

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	30/06/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



La Dirección General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias de la Generalitat, a través del Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias, promoverá la formación específica de la Unidad Canina de Rescate, a través de la organización de cursos y/o ejercicios de inter comparación para intercambio de experiencias y buenas prácticas.

Tercera. Intercambio de datos

El Departament de Bombers, Prevenció, Intervenció en Emergències i Protecció Civil del Ayuntamiento de Valencia se compromete a mantener actualizada la información necesaria para la notificación y movilización de los recursos contemplados en el Anexo del presente Convenio.

A su vez, la Dirección General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, a través del sistema integrado de gestión de emergencias y comunicaciones de "112 Comunitat Valenciana" se compromete a mantener informado al Departament de Bombers, Prevenció, Intervenció en Emergències i Protecció Civil del Ayuntamiento de Valencia.

Cuarta. Comisión mixta

Se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por tres representantes de la Generalitat y tres representantes del Departament de Bombers, Prevenció, Intervenció en Emergències i Protecció Civil del Ayuntamiento de Valencia. La Presidencia y la Secretaría de la comisión se ejercerán de manera alternativa por la Generalitat y el Ayuntamiento de Valencia, empezando el primer año por la Generalitat.

Esta comisión tendrá como funciones:

- a) Supervisar la ejecución del convenio, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actividades convenidas, incluyendo al efecto la solución, en primera instancia, de las controversias de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios suscritos.
- b) Informar a las partes de los retrasos e incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del convenio, así como, en su caso, proponer las correspondientes actualizaciones o modificaciones en las anualidades derivadas del retraso.
- c) Emitir, en el supuesto de que así se prevea, un informe o valoración final sobre el grado de cumplimiento de los objetivos consignados en el convenio suscrito

Esta comisión podrá reunirse a solicitud de cualquier de las partes y, como mínimo, una vez al año.

Las copias de las actas de las reuniones de esta comisión, así como los Convenios o informes que se emiten en el desarrollo y ejecución de las funciones asignadas a la comisión, serán remitidas a la secretaria del Consejo de dirección de la Agencia Valenciana de seguridad y emergencias.

31.10-001

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	30/06/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



Quinta. Cláusula de no incremento de gasto

La aplicación y ejecución de este convenio, incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no supondrá obligaciones económicas para ninguna de las partes y, en todo caso, deberá ser atendida con sus medios personales y materiales.

Sexta. Naturaleza del Convenio

El presente Convenio, que tiene naturaleza administrativa, se regulará por lo que establece el mismo y por lo que dispone la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Séptima. Protección de datos

Cada una de las entidades firmantes, será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora del tratamiento de datos de carácter personal, y se comprometen a cumplir lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Octava. Vigencia

El presente Convenio Marco tendrá, de acuerdo con lo que establece Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vigencia expresa de 4 años a contar desde la fecha de su firma. El convenio podrá ser prorrogado por otros cuatro años adicionales, siempre que se manifieste la voluntad expresa por ambas partes.

La vigencia del contrato será inferior a los plazos establecidos en el párrafo anterior, en los supuestos de:

- Denuncia expresa por cualquiera de las partes, que deberá ser comunicada a la otra parte al menos con dos meses de antelación a la fecha en la que pretenda darse por finalizado.
- Caso de imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin, en cuyo caso, cualquiera de las partes tendrá que manifestar a la otra su voluntad de darlo por extinguido, con una antelación mínima de un mes al vencimiento de su plazo de vigencia o su prórroga.
- El convenio podrá rescindirse por acuerdo mutuo de las partes.

Novena. Jurisdicción

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación o en el cumplimiento del presente Convenio se residenciarán en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

31.10-001

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	30/06/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



Decima. Publicidad

En cumplimiento del que establece el artículo 9.1.c) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, el presente convenio, después de su firma se publicará en la página web de la Conselleria u Organismo Autónomo competente en materia de emergencias, así como en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Por su parte, el Ayuntamiento de Valencia publicará el presente Convenio en su Portal de Transparència i Dades Obertes.

Y como prueba de conformidad, los representantes de las Partes firman por duplicado el presente Convenio Marco.

**El Director General de la Agencia de
Seguridad y Respuesta a las Emergencias**

**5ª Teniente de Alcalde, Coordinadora
General del Área de Protección
Ciudadana, Delegada de Bomberos,
Policía y Protección Civil**

Ilmo. Sr. D. José Mª Ángel Batalla

Anais Menguzzato García

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	30/06/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



ANEXO

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ENTRE EL CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS DE LA GENERALITAT Y EL SERVICIO DE BOMBEROS, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA PARA LA MOVILIZACIÓN DE LA UNIDAD CANINA DE RESCATE.

1. ALCANCE DEL PROTOCOLO

El presente Protocolo aplica al personal del Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat (CCE Generalitat), al personal de la Central de Comunicaciones y responsables de guardia del Departament de Bombers, Prevenció, Intervenció en Emergències i Protecció Civil del Ayuntamiento de Valencia (CECOM) así como a los integrantes de la Unidad Canina de Rescate.

2. GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES DE MOVILIZACIÓN DE LA UNIDAD CANINA

- a) Cuando se reciba en el CCE Generalitat –bien a través del servicio “112 Comunidad Valenciana” (112 CV) o bien a través de la Sala de Emergencias del CCE Generalitat- una solicitud para la participación de la **Unidad Canina de Rescate**, con motivo de un accidente o situación de emergencia, se trasladará la información al CECOM de Bomberos del Ayuntamiento de Valencia a través del sistema integrado de gestión de “112 CV” cumplimentando el Caso correspondiente.

En la petición se facilitará toda la información operativa disponible sobre la naturaleza, circunstancias, fecha y hora del incidente, su ubicación detallada, personas afectadas, servicios operativos intervinientes y otros datos operativos conocidos.

Asimismo, a petición del CECOM de Bomberos se demandarán aquellas otras informaciones que sean necesarias a criterio del responsable de la Unidad Canina de Rescate.

- b) Cuando la solicitud de movilización de la Unidad Canina de Rescate entre directamente al Departament de Bombers, Prevenció, Intervenció en Emergències i Protecció Civil del Ayuntamiento de Valencia, procedente de un municipio diferente del de Valencia, el CECOM informará a la Sala de Emergencias del CCE Generalitat, a efectos de coordinación de las actuaciones.
- c) Todas las actuaciones operativas se realizarán desde un Caso del sistema de gestión de emergencias de 112 CV, bien uno ya existente, en curso, bien uno creado expresamente para la gestión del incidente, reflejándose en él la información relativa a la movilización de la Unidad y la evolución del incidente.

31.10-001

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	30/06/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



- d) En sus actuaciones, fuera del municipio de Valencia, el responsable y los recursos de la Unidad Canina de Rescate se pondrán a disposición del responsable del Puesto de Mando Avanzado (PMA) que se constituya para la gestión del accidente o situación de emergencia.

3. DATOS DE CONTACTO

CCE Generalitat

- Sala de Emergencias
 - Teléfono 96-275 90 60
 - Fax: 96-275 90 12
 - E-mail: salapcv112@gva.es
 - Internamente a través del sistema CoordCom G5
- "112 Comunitat Valenciana"
 - Teléfono: 112
 - Internamente a través del sistema CoordCom G5

CECOM Bomberos

- Teléfono: 96 389 50 11
- Fax: 96 374 69 82
- E-mail: intervencio_bombers@valencia.es
- Internamente a través del sistema CoordCom G5

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	30/06/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



Segundo. Autorizar a la 5ª teniente de alcalde, coordinadora general del Área de Protección Ciudadana, delegada de Bomberos, de Policía y de Protección Civil, para la firma de este convenio de colaboración en representación del Ayuntamiento de València, así como para cuantas actuaciones posteriores se deriven del mismo."

Id. document: +SxG nPcT PWd/ nm24 oNTs CCH4 6yU=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	30/06/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391